

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.918564MD6923F6B83DBE5D7CA9F5F5EED037A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO AL PROYECTO DE INTERES GENERAL Y SOCIAL DE GARANTIAS DE RENTAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

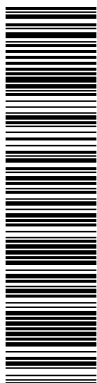
El presente contrato tiene por objeto el suministro de los materiales destinados a la ejecución de la obra correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario de proyectos de interés general y social " GARANTIAS DE RENTAS " del ejercicio 2018 denominada " 2ª FASE ALBERGUE ".

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en los sucesivo, LCSP-2017), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	CÓDIGO CPV	DESCRIPCION
1	45112500-0	Movimientos de tierra
2	45212000-6	Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio ,los deportes ,la cultura y alojamientos restaurantes
3	45223000-6	Trabajos de construcción de estructuras
4	45220035-1	Estructuras de hormigón armado
5	45430000-0	Trabajos de revestimiento suelo y paredes
6	45431000-7	Trabajos de alicatado
7	45261211-6	Colocación de tejas
8	45330000-9	Trabajos de fontanería
9	45332000-3	Trabajos de instalación sanitaria y colocación de tuberías de desagüe
10	45432110-8	Trabajos de solado

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA9F65EE087A00EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

Los licitadores deberán indicar en el exterior de cada sobre el lote al que presentan oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio en base a la mejor relación calidad-precio.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, este Ayuntamiento tiene alojado su Perfil de

Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con el artículo 347.3 de la LCS.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 57.005,00 euros (IVA excluido).

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

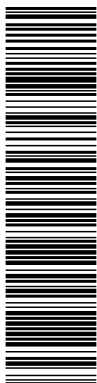
Lote	Descripción	Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)
1	ARIDOS Y TIERRAS	1.562,30 €
2	MATERIALES CONSTRUCCION	21.746,19
3	HORMIGONES	2.315,46 €
4	FONTANERIA	19.324,46€
3	HIERROS	6.324,83€
4	MATERIALES	42.005,15 €

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado.

Cada uno de estos lotes está compuesto por los siguientes elementos:

LOTE 1. AEPSA 2018

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M075L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72808.M075L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA9F65EE037A00EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

MATERIALES A SUMINISTRAR POR PLANTA DE ARIDOS.

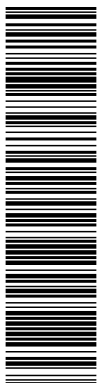
Descripción	Medición	Total
Arena de río 0/5 mm	72,373 m3	489,97 €
Arena de miga cribada	2,445 m3	15,06 €
Gravilla 20/40 mm	25,000 m3	129,50 €
Grava blanca seleccionada	0,817 m3	48,84 €
Otros		607,79 €
Total		1.291,16 €
Total 21 % iva		1.562,30 €

LOTE 2. AEPSA 2018

MATERIALES A SUMINISTRAR POR ALMACÉN MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Descripción	Medición	Total
Bloque horm.blanco liso 40x20x20	6.596,460 ud	3.562,09 €
Ladrillo h. sencillo 24x12x4	78,000 ud	7,02 €
Ladrillo perfora. tosco 25x12x10	9.153,200 ud	640,72 €
Ladrillo h. doble 25x12x8	680,000 ud	40,80 €
Ladrillo perfora. tosco 25x12x7	3.027,000 ud	181,62 €
Bovedilla hormigón 60x20x25cm	1.350,000 ud	648,00 €
Vigueta h.D/T pret.18cm >5 m	315,000 m	992,25 €
Mortero monocapa proyección	45,360 kg	8,16 €
Borde metálico de piezas flexibles de chapa lisa de acero corten	20,423 m	212,51 €

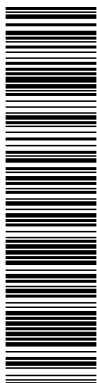
DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72808.MO75L-OPC5W-KDISC.918564.D6923F6B83DBE5D7CA9F65EE087A00EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Panel composite Alucobond A2 "ALUCOBOND", de 2000 a 6800 mm de l	8,526 m ²	232,76 €
Chapa galvanizada 1 mm	407,180 kg	199,52 €
Palastro 15 mm	25,600 kg	8,96 €
Aspirador estático horm.35x35	0,225 ud	2,20 €
Pieza cerám. des. 35x23x30	0,600 ud	0,69 €
Pieza cerám. ventil. 35x23x30	5,550 ud	5,72 €
Albardi.hor.pref.blanco 27,5x5,5	138,548 m	189,81 €
Azulejo blanco 20x20 cm. 1ª	148,722 m ²	559,19 €
Azulejo blanco liso 20x25 cm	52,521 m ²	255,25 €
Mármol nacional 3 cm	44,450 m ²	810,32 €
Guardavivos plástico y meta	63,434 m.	10,15 €
Cinta juntas placas cart-yeso	387,062 m	19,35 €
Pasta para juntas placas de yeso	119,096 kg	58,36 €
Montante de 70 mm.	1.042,090 m	1.073,35 €
Canal 73 mm	282,853 m	254,57 €
Placa yeso terminac.normal 15 mm	236,880 m ²	724,85 €
Placa yeso resistente agua 15 mm	75,747 m ²	324,95 €
Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos	8,825 t	442,93 €
Cemento blanco BL-V 22,5 sacos	0,184 t.	23,52 €
Cemento blanco BL-V 22,5 sacos*	0,044 t.	5,68 €
Cemento blanco BL-II 42,5R sacos	4,262 t.	499,03 €
Cemento CEM II/B-P 32,5 N	6,952 t.	404,69 €

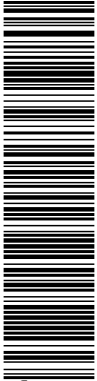
DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA9F65EE087A00EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

granel		
Yeso negro en sacos	6,364 t.	182,46 €
Yeso blanco en sacos	0,717 t	22,82 €
Mortero cola gris	1.218,958 kg	121,90 €
Aditivo aireante	75,000 kg	38,25 €
Madera pino encofrar 26 mm	2,459 m3	270,39 €
Tabla pino M-H 22 mm. espesor	51,555 m2	205,70 €
Bovedilla hormigón 60x20x25cm	1.350,000 ud	648,00 €
Vigueta h.D/T pret.18cm >5 m.	315,000 m	992,25 €
Filtro geotextil PP/PE-105g/m2	825,000 m2	371,25 €
Emulsión asfáltica Emufal I	11,235 kg	9,77 €
Lam.LBM(SBS)40-FV 100g/m2	275,000 m2	783,75 €
Lam.LBM(SBS)40-FP 160g/m2	275,000 m2	940,50 €
Lám. autoadhesiva Texself FV 4 kg. min.	41,195 m2	245,52 €
Lám.polimérica TPO 0,5 mm.Butech (5m2)	7,920 m2	34,45 €
Fibras de polipropileno refuerzo morteros-horm.	2,808 kg	12,89 €
Pavimento continuo cuarzo gris	204,792 m2	311,28 €
Pavimento continuo horm.impreso	16,536 m2	104,01€
Rodapié DM hidrófugo lacado blanco 7x1 cm	196,896 m	177,21€
Pulido y abrill. in situ mármol	4,250 m2	12,20€
Sellado de juntas 3 mm	108,576 m	149,83€

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA8F65EE087A00EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Catalizador	48,300 l	180,16€
Minio electrolítico	48,176 kg	271,71€
Pintura epoxi (dos comp.)	69,552 kg	309,51€
Otros		5.703,16 €
Total		17.972,06 €
Total 21% iva		21.746,19 €

LOTE 3. AEPSA 2018

MATERIALES A SUMINISTRAR POR PLANTA DE HORMIGÓN.

Descripción	Medición	Total
Hormigón HM-20/B/32/l central	0,248 m3	7,29 €
Hormigón HA-25/P/20/l central	15,058 m3	455,82 €
Hormigón HA-25/B/16/l central	21,150 m3	645,50 €
Hormigón HA-25/B/16/l la central	2,480 m3	75,48 €
Horm.elem. no resist.HM-10/B/32 central	0,945 m3	20,91 €
Horm.elem. no resist.HM-15/B/32 central	0,720 m3	16,26 €
Mortero 1/5 de central (M-7,5)	0,491 m3	12,51 €
Mortero 1/6 de central (M-5)	1,395 m3	33,41 €
Otros		646,42 €
Total		1.913,60 €
Total 21% iva		2.315,46 €

LOTE 4. AEPSA 2018

MATERIALES A SUMINISTRAR POR EMPRESA DE FONTANERIA.

Descripción	Medición	Total
Tapa arqueta HA 60x60x6 cm	15,000 ud	119,55€

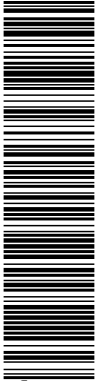
DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA9F65EE037A00EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Pate poliprop.33x16cm.D=25mm.	6,000 ud	14,82€
Tapa HA arqueta 100x100x6 cm.	1,000 ud	29,53€
Codo 45º PVC sanea.j.peg.125 mm	15,000 ud	43,50€
Tub.liso PVC san.j.peg.110mm s.F	69,650 m	177,61€
T.san.PVC est.D.P.RCE.0,06 D=300	30,000 m.	469,50€
Adhesivo para tubos de PVC	6,965 kg	78,15€
Contador agua M. 1 1/4" (32mm.)	1,000 ud	82,17€
Bajante insonor.D=100mm	10,300 m	95,28€
Codo baj.insono.D=100mm	3,090 ud	20,02€
Abraz.baj.inson. D=100mm	10,300 ud	233,81€
Abrazadera bajante PVC D=110mm	25,750 ud	23,43€
Bajante redonda de zinc D=100mm	10,500 m	73,82€
Codo bajante de zinc D=100mm	3,150 ud	9,92€
Abrazadera redonda zinc D=100mm	10,500 ud	7,25€
Sumidero sifónico fund. 20x20 cm	3,000 ud	19,47€
Sumidero de caucho EPDM, de salida vertical, de 100 mm de diámet	7,000 ud	55,93€
Canalón ZnTi redo.28cm.pp.piezas	46,250 m	303,40€
Tubo polietileno ad 10atm.32mm	25,000 m	17,75€
Codo polietileno de 32 mm	3,000 ud	11,52€
Te polietileno de 32 mm.	1,000 ud	3,98€
Desagüe doble c/sifón curvo 40m	1,000 ud	3,94€
Sifón botella PVC sal.horiz.32mm	8,000 ud	10,56€
Sifón botella c/toma lavado.40mm	2,000 ud	3,14€
Conexión PVC a inodoro D=90 mm	2,000 ud	2,72€
Curva 90º PVC a inodoro D=110mm	1,000 ud	2,75€
Codo polibutileno de 16 mm	3,600 ud	2,81€
Codo polibutileno de 20 mm	46,200 ud	47,12€

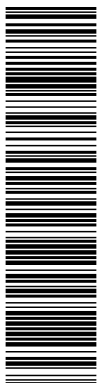
DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.918564.D6923F6B83DBE5D7CA9F65EED037A00EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Codo polibutileno de 25 mm	11,100 ud	13,54€
Manguito polibutileno de 16 mm	2,400 ud	1,51€
Manguito polibutileno de 20 mm	30,800 ud	24,95€
Manguito polibutileno de 25 mm	7,400 ud	6,59€
Codo Polibutileno de 32 mm	4,750 ud	7,46€
Manguito polibutileno de 32 mm	5,700 ud	7,24€
Tubo polibutileno en rollo 16 mm	12,000 m.	9,48€
Tubo polibutileno en rollo 20 mm	154,000 m	203,28€
Tubo polibutileno t.recto 25 mm	37,000 m.	61,42€
Tubo polibutileno t.recto 32 mm	19,000 m	51,49€
Tubo PVC evac.resid.j.peg.32 mm	32,400 m	43,74€
Tubo PVC evac.resid.j.peg.40 mm	9,700 m	16,78 €
Tubo PVC evac.pluv.j.lab.110 mm	25,750 m	82,92 €
Codo PVC evacuación 32 mm.j.peg	9,000 ud	4,05 €
Codo PVC evacuación 40 mm.j.peg	2,730 ud	1,23 €
Codo PVC evacuación 110mm.j.lab.	7,725 ud	9,42 €
Manguito PVC evac.32 mm.j.pegada	19,000 ud	6,65 €
Manguito PVC evac.40 mm.j.pegada	6,910 ud	2,56 €
Derechos acometi.indiv.red munic	1,000 ud	56,29 €
Timbrado contad. M. Indust	1,000 ud	10,90 €
Collarín toma poliet.125 a 1 1/4"	1,000 ud	8,96 €
Grifo de purga D=25mm	1,000 ud	4,50 €
Válvula esfera latón niqui.1 1/4"	2,000 ud	7,86 €
Llave paso empot.mand.redon.3/4"	8,000 ud	24,24 €
Válv.retención latón rosc.1 1/4"	1,000 ud	2,93 €
Coq. elastomér. D=18 3/8" e=9	7,200 m	10,15 €
Coq. elastomér. D=28 3/4" e=9	18,500 m	36,82 €
Coq. elastomér. D=35 1" e=9	9,500 m	23,75 €

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



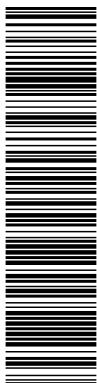
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.918564MD6923F6B83DBE5D7CA8F65EED037A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Coq.polielileno D=22 1/2" e=9	256,200 m	230,58 €
Adhesivo coquilla poliilileno mm	4,880 l.	30,30 €
Fieltro lig.l.v.80 sup.velo vidr	371,019 m2	2.611,97 €
P.pol.ext.33kg/m3.acab.esca.60mm	512,500 m2	4.986,63 €
Anclaje mecánico PVC	1.011,870 ud	414,87 €
Arm.1h.poliester 75x50x30cm	1,000 ud	175,17 €
Otros		4.816,95 €
Total		15.970,63 €
Total 21% iva		19.324,46 €

LOTE 5. AEPSA 2018

MATERIALES A SUMINISTRAR POR ALMACÉN DE HIERROS.

Descripción	Medición	Total
Puntas 20x100	29,726 kg	18,43 €
Alambre atar 1,30 mm	18,452 kg	13,29 €
Acero corrugado B 400 S/SD	1.170,266 kg	795,78 €
Acero corrugado B 500 S/SD	450,738 kg	405,66 €
Acero laminado S 275 JR	4.461,855 kg	2.543,26 €
ME 15x15 A Ø 6-6 B500T 6x2.2 (2,663 kg/m2)	22,484 m2	33,73 €
ME 15x30 A Ø 5-5 B500T 6x2.2 (1,564 kg/m2)	3,150 m2	2,55 €
ME 20x30 A Ø 5-5 B500T 6x2.2 (1,284 kg/m2)	253,575 m2	240,90 €
Puntas 20x100	29,726 kg	18,43 €
Otros		1.155,10 €
Total		5.227,13 €
Total 21% iva		6.324,83 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA9F65EE087A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/

TOTAL LOTES DE MATERIALES A SUMINISTRAR POR DISTINTOS ALMACENES.

Total		42.374,58 €
Total 21% iva		51.273,24 €

Los licitadores, cuando realicen su oferta, no podrán sobrepasar el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes.

Las ofertas de cada uno de los lotes deberán incluir todos y cada uno de los materiales que lo compone, en caso contrario será excluido el licitador que incumpla esta regla.

Las entregas que se realicen a petición del Ayuntamiento lo serán según las necesidades que vayan surgiendo durante la ejecución de la obra, es por ello que el número de unidades que componen cada lote pueden variar a la hora de solicitar su entrega, sin que por ello varíe el precio de adjudicación de cada uno de los lotes.

La entrega de los materiales no puede generar coste alguno para el Ayuntamiento en concepto de transporte u otros gastos de entrega.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas que se deriven de esta contratación para el ejercicio 2018. Respecto a la financiación del gasto para el ejercicio 2019, el órgano de contratación adoptará compromiso de gasto plurianual con cargo a los Presupuestos Municipales para el citado ejercicio, para atender el gasto derivado del contrato, conforme establece el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se ha solicitado la correspondiente subvención a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, que financia parte del coste de estos materiales.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato/Plazo de Entrega.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA8F65EED087A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/

El **plazo de ejecución**, comenzará, salvo casos de fuerza mayor o causas debidamente justificadas, desde la fecha de formalización del contrato y la finalizará el día 30 de junio de 2019, de acuerdo con la duración de la obra.

Excepcionalmente podrá prorrogarse hasta la fecha indicada en la Orden Estatal que con carácter extraordinario amplíe el plazo de finalización de las obras y servicios de interés social, iniciados en el ejercicio 2018, en el marco del Programa de Empleo Agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. Dicha prórroga no supondrá aumento del valor estimado del contrato.

El **lugar de entrega** del material será el que determine el director de la obra, en cada caso, en atención a la naturaleza del material suministrado y a demanda de los responsables de la ejecución de la obra.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el lugar que se indique, y en la franja horaria de 8,00 a 14,00 horas, respetando siempre los siguientes plazos de entrega:

- Los pedidos realizados de 8,00 a 9,00 horas, se suministrarán en horario de 10,00 a 13,00 horas del mismo día. Los pedidos realizados a partir de las 9,00 horas y en adelante, se suministrarán en horario de 8,00 a 10,00 del siguiente día hábil.

El plazo empezará a computar desde la petición del material, realizada por correo electrónico y/o realización de llamada telefónica.

Se entenderá que el suministro se ha efectuado, cuando haya sido puesto en poder de esta Administración, y así se acredite, con la firma de la recepción de los materiales por personal del ayuntamiento. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Además, las empresas licitadoras deberán tener como finalidad, actividad u objeto social, relación directa con el objeto del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo previsto en el artículo 159.4 a) LCSP 2017, acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica y profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones para contratar que deben constar en el mismo.

No obstante lo anterior, y conforme a la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 24 de septiembre de 2018, temporalmente no deberá exigirse a los licitadores la inscripción en el ROLECE, debiéndose exigir, eso sí, la acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general.

De conformidad con el argumento anterior, y en aras de no limitar la concurrencia, no será necesario en este procedimiento que los licitadores acrediten la inscripción en el ROLECE, debiendo acreditar la capacidad de obrar, no estar incurso en prohibiciones de contratar, solvencia económica, financiera y técnica o

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6929F6B83DBE5D7CA9F65EE0D37A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/

profesional, en caso de no estar inscritos en dicho Registro, según se detalla a continuación:

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

Los empresarios **extranjeros** acreditarán su capacidad de obrar en los términos establecidos en la LCSP.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada, según modelo ANEXO.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el suministro objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita. La acreditación del volumen anual de negocios se llevará a cabo mediante la presentación de copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante copia de sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.2. En los contratos de suministros, la **solvencia técnica** de los empresarios deberá acreditarse con una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del suministro.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los siguientes medios:

a) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

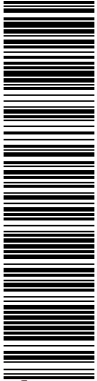
b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M075L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.M075L-OPC5W-KDISC.91856A4D6923F6B83DBE5D7CA8F65EED037A00EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/

individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que con arreglo a lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del Ayuntamiento con domicilio en CTRA VALVERDE S/N, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro de materiales para el Programa de Fomento del Empleo Agrario de proyectos de interés general y social "GARANTIAS DE RENTA AGRARIA" del ejercicio 2018 denominada "2ª FASE ALBERGUE MUNICIPAL ".

La denominación de los sobres es la siguiente:

– **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

– **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos para incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

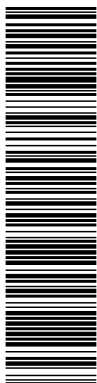
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia,

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA9F65EE087A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/

presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al modelo que figura como ANEXO:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de _____ por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta de cada uno de los lotes se atenderá a un único criterio de adjudicación en aras de determinar la mejor oferta, entendida como la mejor oferta en base a criterio de calidad-precio.

La justificación de prever un único criterio de adjudicación consiste en que los productos a entregar están perfectamente definidos técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Para el cálculo de la mejor oferta de cada lote se otorgará la máxima puntuación (100) a la oferta económica más baja, determinándose la del resto de licitadores mediante una regla de tres simple.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función del precio ofertado, (IVA EXCLUIDO) estándose para su apreciación a los siguientes parámetros: baja porcentual superior al 60% del precio unitario (IVA EXCLUIDO) de cada lote.

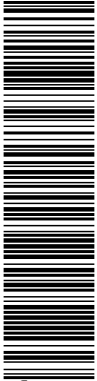
En todo caso, se estará a lo previsto en el artículo 149 LCSP 2017 para la regulación y régimen jurídico de las ofertas anormalmente bajas.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo previsto en el artículo 147 LCSP 2017.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6929F6B83DBE5D7CA9F65EED037A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: D.MANUEL A DIAZ GONZALEZ , Alcalde o Concejal en quien delegue.
- b) Vocales:
Secretario-Interventor de la Corporación.
Técnico Municipal.
Funcionario municipal.
- c) Secretario: Funcionario municipal.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de La Albuera , sito en Ctra Valverde s/n , y procederá a la apertura del sobre, calificando en primer lugar la documentación administrativa (declaración responsable). Si en la documentación examinada se observare algún defecto subsanable, se otorgará un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, o en la siguiente que se convoque si se hubiese otorgado plazo de subsanación la mesa procederá a:

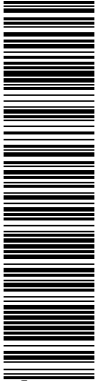
- 1º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación en cada uno de los lotes.
- 3º Requerir a la empresa o empresas que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, acredite no tener deudas pendientes ni con Hacienda del Estado, ni de Comunidad Autónoma, ni del Ayuntamiento ni con la Seguridad Social; asimismo acredite su capacidad y solvencia mediante los medios indicados en este pliego; todo ello en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP 2017, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos

- 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP 2017, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.918566M.D6923F6B83DBE5D7CA9F65EED087A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

El licitador que presente la mejor oferta en cada lote deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, consistiendo éste en el precio final de adjudicación por el importe estimado en el presupuesto del presente pliego, excluido el IVA, de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 LCSP 2017. En caso de que un mismo licitador sea adjudicatario de varios lotes, podrá constituir la garantía definitiva por el importe total de adjudicación de todos los lotes que se le hayan adjudicado.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva y la documentación que acredite la capacidad para contratar, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

Siendo que el presente contrato está dividido en lotes, se procederá a tantas adjudicaciones como licitadores adjudicatarios de lotes existan.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA 19ª. Abonos al contratista

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por quien se indique dentro de la organización del Ayuntamiento o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. El contratista deberá presentar la factura en el plazo de 30 días.

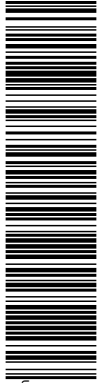
CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones de las Partes

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al contratista.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 19/12/2018 18:34

FIRMADO
19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.918566M.D6923F6B83DBE5D7CA9F65FEED037A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

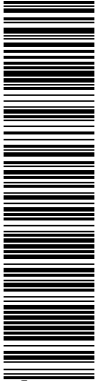
Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en este pliego en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA9F65EE087A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

CLÁUSULA VIGESIMA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

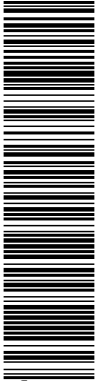
f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

g) Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Modificaciones Contractuales.

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones: aumento de unidades de los materiales suministrados, u otros necesarios para la ejecución del proyecto o para adaptarse a la normativa vigente (cómo pueden ser modificación puntual de calidades de algunos de los materiales, o incorporación puntual de nuevos suministros).

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA9F65FEED037A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar es del 15% del precio inicial.

Esta cláusula de modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios a los adjudicados, por suministros de idéntica naturaleza a los incluidos en este pliego.

El procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación será el siguiente:

- Propuesta de la Administración o petición del contratista.
- Audiencia del contratista o informe del servicio competente, en el plazo máximo de cinco días.
- Informe de Secretaria e Intervención.
- Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y notificación al contratista.
- Formalización de la modificación e incorporación como Anexo al contrato inicial.

Por otra parte, se admiten modificaciones del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 205.2.c) 3 LCSP 2017, en base a lo cual, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA Penalidades por Incumplimiento

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

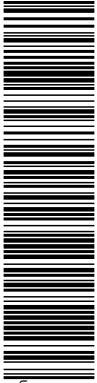
Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808/MO75L-OPC5W-KDISC/9185664/D6923F6B83DBE5D7CA9F65EE037A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5-10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5-10% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5-10% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

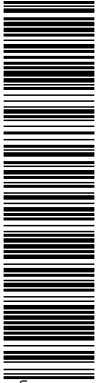
El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva

y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Resolución del Contrato

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M075L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72808.M075L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA8F65FEED037A00EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Responsable del Contrato

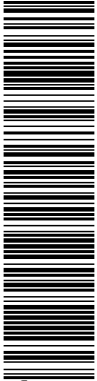
En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el

órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6929F6B83DBE5D7CA9F65EED087A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Técnico Director de la obra.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

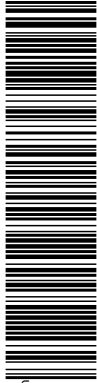
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Albuera a 19 de Diciembre de 2018.

ANEXO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72808.M075L-OPC5W-KDISC.9185664.D6923F6B83DBE5D7CA9F65EED037A00EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de _____ por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE Nº : (Denominación)		
Material	Oferta precio unitario (SIN IVA)	IVA

LOTE Nº : (Denominación)		
Material	Oferta precio unitario (SIN IVA)	IVA

LOTE Nº : (Denominación)		
Material	Oferta precio unitario (SIN IVA)	IVA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72808.M075L-OPC5W-KDISC.9185664.D6929F6B83DBE5D7CA8F65EE087A00EF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/>

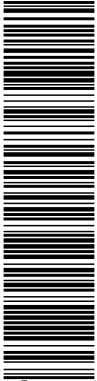
LOTE Nº : (Denominación)		
Material	Oferta precio unitario (SIN IVA)	IVA

En _____, a ____ de _____ de 20__ .
 Firma del candidato,
 Fdo.: _____.».

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en
 _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en
 representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: MATERIALES EMPLEO ESTABLE (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MO75L-OPC5W-KDISC Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2018 a las 8:19:37 Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 19/12/2018 18:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2018 18:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47808.MO75L-OPC5W-KDISC.9185664.D6929F683DBE5D7CA8F65EED037A00EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/

efectos de su participación en la licitación _____,
ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación. La empresa dispone de la autorización necesaria para ejercer la actividad.
- Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.